



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**Dirección Recursos Humanos**

**DECRETO AFECTO N°:**

**PARRAL,**

**VISTOS:**

1. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
2. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
5. La Ley N° 20.305, del Ministerio de Hacienda que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, en especial lo dispuesto en el art. 2°, arto. 5° transitorio y en el inciso final del artículo 8° de la ley.
6. Artículo transitorio ley N° 20.649, Las personas a que se refiere el artículo 3°, que accedan a los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral que establece la ley N° 20.305 se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al referido bono, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidos en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2°, N° 5, y 3° de la ley N° 20.305."
7. Certificado N° 20.536 de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Superintendencia de Pensiones que señala que la tasa de reemplazo líquida de don Adelqui Alfonso Millar Bravo, Cedula de Identidad N° 6.968.046-1 es de un 33.78%.
8. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de Bono Post Laboral por don Adelqui Alfonso Millar Bravo, Cedula de Identidad N° 6.968.046-1.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley;
  - FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD
  - CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL EN EL SERVICIO
  - FOTOCOPIA DECRETO DE NOMBRAMIENTO
  - CERTIFICADO DE AFILIACION AFP
  - COLILLA DE PAGO
  - CERTIFICADO DE TASA DE REEMPLAZO LIQUIDA.
3. Certificado N° 20.536 de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Superintendencia de Pensiones que señala que la tasa de reemplazo líquida de



don Adelqui Alfonso Millar Bravo, Cedula de Identidad N° 6.968.046-1 es de un 33.78%.

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE**, a don Adelqui Alfonso Millar Bravo, Cedula de Identidad N° 6.968.046-1, un bono de naturaleza laboral, no imponible ni tributable y que no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal.
2. **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la Republica a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.
3. El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el INE.
4. El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

JMB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Recursos Humanos (Digital)
3. Oficina de Partes